

**RECOMENDACIÓN 1:****REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que en cumplimiento de esta recomendación, su Congreso Nacional, mediante Ley 636 del 4 de enero de 2001, aprobó la “Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”, y el “Protocolo Facultativo Relativo a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal”. Asimismo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-974/01, de fecha 12 de septiembre de 2001, declaró exequible la Ley 636 del 4 de enero de 2001.

El 13 de enero de 2003, Colombia depositó ante la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, los instrumentos de ratificación de ambos acuerdos internacionales.

La CICAD expresa su satisfacción a Colombia por haber dado cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 2:**REITERAR LA RECOMENDACION FORMULADA EN LA PRIMERA RONDA DE EVALUACION 1999-2000 DE RATIFICAR LA CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILCITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS, Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS (CIFTA)****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2001
FECHA DE REITERACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que el Congreso Nacional de la República de Colombia, mediante la Ley 737 del 5 de marzo de 2002, aprobó la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA). Asimismo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-764/02, del 17 de septiembre de 2002, declaró exequible la Ley 737 del 5 de marzo de 2002.

Colombia depositó el instrumento de ratificación de esta Convención el 5 de febrero de 2003.

La CICAD expresa su satisfacción a Colombia por haber dado cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 3:**RATIFICAR LA CONVENCION DE NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS TRES PROTOCOLOS****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que su Congreso Nacional, mediante Ley 800 del 13 de marzo de 2003, aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención referida, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000. En la actualidad los dos instrumentos se encuentran en la Corte Constitucional para el correspondiente control de constitucionalidad. Una



vez concluido este paso legislativo el Poder Ejecutivo se encontrará en posibilidad de depositar el instrumento de ratificación respectivo.

Por lo que se refiere a los otros dos Protocolos de la Convención de Palermo, Colombia informa que no firmó los Protocolos sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y sobre Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, debido a motivos de política interna y que no tiene planeado suscribirlos en el corto plazo.

A este respecto el país informa que no ha considerado la suscripción del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, toda vez que considera que no es compatible con sus intereses nacionales en la materia y no favorece la defensa de los colombianos radicados en el exterior.

De otro lado, Colombia considera que no es conveniente suscribir el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, toda vez que ha manifestado su desacuerdo con el ámbito de aplicación.

La CICAD reconoce los avances de Colombia para cumplir con esta recomendación. Sin embargo, la CICAD expresa su preocupación por las consideraciones expresadas por Colombia respecto de dos importantes instrumentos de la Convención de Palermo. Si bien la CICAD no cuestiona la capacidad soberana de cada Estado para decidir las obligaciones internacionales que contrae, no deja de expresar su preocupación por la fragmentación jurídica internacional y a los propósitos del MEM que genera la posición asumida por Colombia.

La CICAD insta a Colombia a que durante el 2004 ratifique el Protocolo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo sobre Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

RECOMENDACIÓN 4:

ADOPTAR MEDIDAS TENDIENTES A MEJORAR SUS SISTEMAS ESTADISTICOS EN MATERIA DE REDUCCION DE LA DEMANDA DE DROGAS, CON OBJETO DE QUE ESTE EN MEJORES CONDICIONES DE ENFRENTAR LOS PATRONES DE CONSUMO EN EL PAIS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Colombia señala que varios han sido los factores que han imposibilitado que Colombia cuente con un sistema de información. Entre estos se destacan un abordaje del problema de manera desarticulada y la inexistencia de un sistema único de estadística en materia de consumo de drogas.

Buscando cubrir estas deficiencias, el Ministerio de la Protección Social, elaboró el proyecto "Mejoramiento de cobertura, oportunidad y calidad de la información sobre consumo de sustancias psicoactivas en Colombia", el cual tiene por objetivo organizar, unificar y consolidar el componente de demanda en el sistema de información sobre drogas, para el seguimiento, monitoreo y evaluación de tendencias, patrones de consumo, problemas asociados, factores de riesgo y de protección del consumo de sustancias psicoactivas, en el marco de la política nacional de Reducción de la Demanda. La encuesta de estudiantes del proyecto, financiado por la CICAD, se encuentra en proceso de ejecución y está proyectado para terminar en el 2004.

Colombia requiere cooperación financiera para la implementación de este sistema de información en todas las entidades territoriales del país, que permita el fortalecimiento del Observatorio de



Drogas de Colombia.

El Ministerio de la Protección Social cuenta ya con una infraestructura organizacional nacional y territorial y recursos humanos.

La CICAD reconoce los avances realizados por Colombia, y exhorta al país a la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

CONCRETAR LA INSTITUCIONALIDAD Y EXPANSION DEL PROGRAMA DE REDUCCION DE LA DEMANDA, A TRAVES DE LA APROBACION DEL PROYECTO DE LEY CORRESPONDIENTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Colombia informa que en un proceso de reorganización institucional, el gobierno asignó al Ministerio de la Protección Social la coordinación de la política de reducción de la demanda de drogas. En concordancia con lo anterior, la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 519 de Marzo de 2003, mediante el cual suprimió el Programa Presidencial para el abordaje del consumo de drogas RUMBOS.

El Gobierno Nacional elaboró en junio de 2003 el documento "Lineamientos hacia una Política de Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas (SPA)", el cual constituye la base para la definición de los planes territoriales de reducción de la Demanda, los cuales serán sometidos a consideración de las diferentes instancias involucradas en la implementación de la política. Finalmente, el Consejo Nacional de Estupefacientes aprobará y autorizará la implementación de dichos lineamientos.

La CICAD insta a Colombia a dar celeridad a la puesta en marcha del programa nacional de reducción de la demanda en 2004, de modo que se concluyan los proyectos desarrollados asegurando su estabilidad institucional.

RECOMENDACIÓN 6:

FINALIZAR E IMPLEMENTAR EL MANUAL DE EVALUACION DE PROGRAMAS DE PREVENCION

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Colombia informa que en el marco de la nueva política de reducción de la demanda, el gobierno tiene contemplado como principio orientador de la misma, la evaluación de todas y cada una de las acciones, incluidas las de prevención del consumo, para lo cual se establecerán diferentes mecanismos de evaluación.

Colombia reconoce la conveniencia de implementar esta recomendación para lo cual necesita la cooperación internacional. Una vez que el nuevo programa de reducción de la demanda sea adoptado por el Consejo Nacional de Estupefacientes, resulta relevante que el país considere la adopción del Manual de Evaluación de Programas de Prevención.

La CICAD no reconoce avances en el cumplimiento de esta recomendación, la cual se encuentra estrechamente vinculada con la aprobación del Programa sobre reducción de la demanda de drogas. En este sentido, insta a Colombia a adoptar e implementar el Manual de Evaluación de Programas de Prevención, una vez que el Programa antes citado se encuentre en ejecución.

**RECOMENDACIÓN 7:****PONER EN MARCHA UN SISTEMA DE REGISTRO DE PACIENTES ATENDIDOS QUE COMPLEMENTE EL ESFUERZO QUE REALIZA EL PROGRAMA RUMBOS Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) PARA CONCRETAR UN DIRECTORIO NACIONAL DE LOS CENTROS DE TRATAMIENTO****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que el convenio de Cooperación Técnica no Reembolsable ATN/JF – 7325 – CO “Reforma de Centros de Tratamiento de Drogadictos”, suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de la Protección Social, entró en vigencia a partir del 1 de octubre de 2003. El valor total del proyecto es de US\$435.000, de los cuales el BID aporta US\$322.500.

A enero de 2004, en desarrollo del proyecto se ha elaborado una base de datos de los centros de tratamiento existentes en el país, contándose con 423 instituciones registradas. Igualmente ya se ha elaborado la batería de evaluación de los mismos, la cual consta de cinco instrumentos, dirigidos al Director del Centro, Coordinador del equipo terapéutico, aspectos de infraestructura y dotación, usuarios y ex-usuarios.

El Ministerio de la Protección Social considera que al finalizar el año 2004, todos los objetivos planteados en el proyecto se habrán alcanzado, entre ellos, el registro de centros de tratamiento, el cual brindará información, sobre el número de pacientes atendidos y demás información relacionada.

La CICAD expresa su satisfacción a Colombia por haber dado cumplimiento a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 8:**PONER EN MARCHA ESTUDIOS SOBRE LA PERCEPCION DE RIESGO EN LOS ESTUDIANTES CON RESPECTO A LAS DROGAS, QUE DE APOYO A LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN ESTA POBLACION ESPECIFICA****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia señala que el 13 de noviembre de 2003, la CICAD, la Agencia Colombiana de Cooperación Internacional (ACCI) y el Ministerio de la Protección Social suscribieron el Memorando de Entendimiento para la realización de la “Encuesta Nacional Sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas en Jóvenes Escolarizados de 12 a 17 años en Colombia”. La fecha prevista para la implementación del trabajo de campo comprende todo febrero del 2004. Su valor total es de US\$125.000, de los cuales, CICAD aporta US\$80.000 dólares y el país los US\$45.000 restantes.

Cabe resaltar que la finalización de este trabajo con publicación de resultados, está prevista para finales de 2004.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Colombia para el desarrollo de este proyecto y alienta a sus autoridades a concluir los estudios hacia el final de 2004 tal como está previsto.

**RECOMENDACIÓN 9:****AMPLIAR LA COBERTURA INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCION EN EL MEDIO LABORAL****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que el Ministerio de la Protección Social ha surgido de la fusión del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo, con lo que se espera fortalecer la labor entre los dos sectores, incluyendo el fortalecimiento de las acciones de reducción de la demanda de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral.

Aprovechando la fusión de los Ministerios de Salud y de Trabajo y la creación del Ministerio de la Protección Social, se fortalecerá el componente relacionado con la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en contextos laborales, incluyendo esta línea de acción en la Política Nacional de Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas.

Teniendo en cuenta que el mayor uso de sustancias psicoactivas en el contexto laboral, tiene que ver con alcohol y tabaco, el Gobierno tiene claro priorizar estas sustancias en las acciones preventivas.

Colombia solicita asistencia técnica y capacitación para el cumplimiento de esta recomendación.

La CICAD recuerda que una recomendación similar fue formulada a Colombia en la Primera Ronda de Evaluación 1999-2000, por lo cual reitera a Colombia la urgencia de intensificar las acciones hacia su cumplimiento.

RECOMENDACIÓN 10:**INCREMENTAR LA CAPACIDAD PARA REALIZAR OPERACIONES CONJUNTAS, INTERCAMBIAR INFORMACION EN TIEMPO REAL Y CONTROLES FRONTERIZOS, DE MODO QUE SE EVITE MAS EFICIENTEMENTE EL DESVIO DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS A CANALES ILICITOS****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia ha informado sobre las acciones realizadas por el Comando General de las Fuerzas Armadas en el área de operaciones conjuntas que buscan la destrucción de los cultivos ilícitos, evitar la comercialización de sustancias químicas para el procesamiento de estupefacientes, así como la estructura que sirve de soporte a la industria de las drogas ilícitas y control al tráfico y distribución de drogas ilícitas. Las operaciones conjuntas de interdicción terrestre, aérea, marítima y fluvial en el sur del país fueron incrementadas. En efecto, el cultivo de coca en el departamento del Putumayo disminuyó en 70,9% en el año 2002 respecto al 2001 y las incautaciones de sustancias y precursores químicos necesarios para el procesamiento de cocaína aumentaron.

De la misma manera, la Brigada contra el Narcotráfico no solo ha actuado en el sur del país sino en regiones limítrofes con Venezuela. Se activaron los radares de Larandia y Tres Esquinas para ubicación de las trazas de vuelos ilícitos en el oriente del país. Se han coordinado operaciones con las Unidades Militares de Bolivia, Brasil y Perú.

Por otra parte, Colombia ha venido interviniendo de manera activa en la Operación Seis Fronteras, en la cual han participado Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela. Asimismo se llevaron a cabo numerosas reuniones de Comisión Binacional Fronteriza con Panamá, Ecuador y Brasil. La Policía Nacional, por su parte, desarrolla dispositivos en las



zonas fronterizas encaminados a contrarrestar actividades delictivas, entre las que se encuentra el tráfico de estupefacientes, insumos químicos y armas de fuego y explosivos.

El país destaca la necesidad de continuar con el sostenimiento del Plan Colombia para completar la implementación de la recomendación. De hecho, durante el desarrollo de las diferentes fases de la Operación Seis Fronteras se ha planteado el imperativo de establecer un Centro Regional de Inteligencia, el cual está en proceso de implementación, encaminado a coadyuvar al intercambio de información en tiempo real sobre cualquier movimiento de sustancias químicas entre los países de la región.

Colombia señala tener necesidad de asistencia técnica, financiera, de equipo y capacitación. Asimismo, requiere apoyo para la creación de la Segunda Brigada contra el Narcotráfico; el mejoramiento de las pistas de aterrizaje y la instalación de sistemas de equipo de radares.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Colombia para el cumplimiento de la recomendación, y alienta a ese país a mantener acciones de cooperación de manera efectiva, para evitar el desvío de sustancias químicas controladas a los canales ilícitos.

RECOMENDACIÓN 11:

ACELERAR LA PUESTA EN MARCHA DEL MECANISMO DE NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS CONTROLADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

Colombia informa que en el cuarto trimestre del 2003, la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) convocó a reuniones con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y Policía Nacional, instituciones encargadas de realizar los controles a las exportaciones e importaciones de bienes y servicios; el propósito fue poner en marcha el mecanismo de notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas.

Los resultados de las reuniones desarrolladas son los siguientes: la DNE elaborará un concepto técnico encaminado a analizar la viabilidad de que la DNE sea la responsable de dar respuesta a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas. La DIAN y Policía Nacional se comprometieron a la capacitación de la medida jurídica.

En el primer semestre de 2004 se concretará la formulación del mecanismo y aprobación por parte del Consejo Nacional de Estupefacientes.

Colombia requiere capacitación y asistencia técnica en esta área, aprovechando la experiencia de otros países en esta materia.

La CICAD reconoce algunos pasos iniciales de Colombia para el cumplimiento de esta recomendación, y lo exhorta a tomar las medidas necesarias para la puesta en marcha efectiva del mecanismo de notificaciones previas.

**RECOMENDACIÓN 12:****CREAR UNA BASE DE DATOS UNIFICADA SOBRE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD AUTORIZADOS PARA PRESCRIBIR MEDICAMENTOS SUJETOS A CONTROL****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia informa que en abril de 2003, el Ministerio de la Protección Social expidió la Resolución 826, que indica que los médicos, odontólogos, médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas y zootecnistas graduados y en ejercicio legal de su profesión son los únicos profesionales que podrán prescribir medicamentos de control especial. Según la Ley 576 de febrero de 2000 el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL) es el organismo encargado de expedir el registro profesional y la matrícula a los profesionales que reúnan los requisitos señalados por la ley e informará periódicamente a las respectivas asociaciones u organismos que considere, la relación completa de los profesionales registrados y matriculados.

El Ministerio de la Protección Social cuenta con una base de datos de los médicos y odontólogos graduados y COMVEZCOL tiene los registros de los médicos veterinarios, médicos veterinarios zootecnistas y zootecnistas graduados.

Colombia considera que no es pertinente unificar las bases de datos vigentes en una sola. El Ministerio de Protección Social cuenta con una base de datos de médicos y odontólogos y el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (COMVEZCOL) tiene el registro de los médicos veterinarios. La manera como se trabaja en la actualidad resulta rápida, eficaz y la información es confiable. Unificar la información no generará más eficiencia en un procedimiento que ya es eficaz, y probablemente se podría generar el efecto contrario.

La CICAD toma nota de la respuesta del país a esta recomendación y lo alienta a que continúe sus esfuerzos en este campo.

RECOMENDACIÓN 13:**CONSOLIDAR EL SISTEMA DE RECOLECCION DE INFORMACION SOBRE CONDENADOS POR TRAFICO ILICITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia señala que el Consejo Superior de la Judicatura incorporó en sus formatos de recolección estadística la desagregación de los delitos del nuevo Código Penal Colombiano, Título XII – Delitos contra la Seguridad Pública, incluyendo el delito que tiene relación con la fabricación, tráfico y porte de armas de fuego o municiones.

Debido a esta nueva clasificación, a partir de 2002 el Consejo recoge información mensual relacionada con estos delitos.

Cabe destacar que el Consejo Superior de la Judicatura viene implementando nuevas y mejores tecnologías en la recolección de la información estadística, además está en mejoramiento continuo de sus procedimientos, con el propósito de mantener la oportunidad, confiabilidad y calidad en la información que produce.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación, lo cual le permitirá llevar un mejor control en materia de administración de justicia.

**RECOMENDACIÓN 14:****FINALIZAR EL PROCESO DE IDENTIFICACION DE TIPOLOGIAS Y SECTORES AFECTADOS POR ACTIVOS ILCITOS AMPLIANDO LA COBERTURA A PROFESIONALES COMO ABOGADOS Y CONTADORES****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia indica que atendiendo a esta recomendación la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) solicitó a la Unidad de Inteligencia Financiera de España (SEPBLAC), Estados Unidos (FINCEN) y Francia (TRACFIN) información acerca de reportes de operaciones sospechosas por parte de los contadores y abogados.

El país informa que se han llevado a cabo una serie de consultas internas con los sectores de contadores y abogados con objeto de intercambiar puntos de vista para la implementación de esta recomendación.

La UIAF considera necesario el apoyo técnico de expertos que hayan participado en el diseño de normas de prevención y detección de lavado de activos para contadores y abogados.

La CICAD toma nota de las gestiones preliminares realizadas por Colombia para el cumplimiento de esta recomendación e insta al país a que genere las condiciones necesarias que permitan un cumplimiento cabal de la recomendación.

RECOMENDACIÓN 15:**CONCLUIR EL INVENTARIO FISICO Y AVALUO DE LOS BIENES DECOMISADOS POR DELITOS DE TRAFICO ILCITO DE DROGAS, Y ESTABLECER DICHO PROCESO EN FORMA PERMANENTE****FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003**

Colombia señala que la Dirección Nacional de Estupeficientes (DNE), adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, es responsable de la administración de los activos incautados en procesos de tráfico ilícito de estupeficientes.

Desde enero de 2001, la DNE con recursos del Plan Colombia ha venido implementando el proyecto de Administración de Bienes Incautados al Narcotráfico – denominado Sistema FARO, cuyas líneas de acción son: 1) Inventario físico y avalúo de todos los bienes incautados y puestos a disposición de la DNE (al mes de agosto de 2003, avance de 35% en el inventario de bienes y de 30% del avalúo); 2) Sistema de administración para cada categoría de bienes y 3) Auditoría a la administración de los bienes.

Colombia entiende que la recomendación no puede considerarse completa toda vez que se trata de un proceso dinámico. No obstante, demuestra su voluntad de continuar las actividades de inventario y avalúo de bienes en el futuro.

La CICAD reconoce el cumplimiento por Colombia de esta recomendación y exhorta al país a que procure mantener sus registros actualizados.



CONCLUSIONES

La CICAD desea dejar patente su reconocimiento a los esfuerzos realizados por Colombia, apoyados por la comunidad internacional, para cumplir con las recomendaciones del MEM. De las quince recomendaciones formuladas al país, siete han sido cumplidas y las otras ocho se encuentran en proceso de implementación.

Quedan sin embargo pendientes una serie de acciones de diversa índole que Colombia deberá atender a la brevedad posible, como son la ratificación de los Protocolos de la Convención de Palermo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y el Protocolo sobre Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones.

La CICAD ha tomado nota de los argumentos de Colombia por no ratificar estos instrumentos. Sin embargo, respetando la capacidad soberana de cada estado para asumir responsabilidades jurídicas internacionales, expresa su preocupación por el riesgo de favorecer una fragmentación jurídica contraria a los objetivos del MEM, que podría generarse de prevalecer la posición asumida por Colombia. La CICAD recuerda que Colombia acordó junto con los otros 33 estados del hemisferio la definición del marco jurídico aplicable para el Mecanismo de Evaluación Multilateral.

La próxima institucionalización del programa colombiano sobre Reducción de Demanda de Sustancias Psicoactivas, definido en el documento "Lineamientos hacia una Política de Reducción de la Demanda de Sustancias Psicoactivas (SPA)", permitirá organizar, unificar y consolidar el componente de demanda en el sistema de información sobre drogas.

Resulta imperativo que Colombia ponga en marcha el programa nacional de reducción de la demanda.

Otras acciones que quedan pendientes de consolidación por parte de Colombia son la optimización de las categorías de profesionales que pueden estar afectadas por el lavado de activos; y el mantenimiento de los inventarios de bienes decomisados.

La CICAD desea dejar constancia de su reconocimiento a Colombia por los progresos alcanzados en una situación nacional sumamente compleja y lo insta a continuar sus esfuerzos para cubrir las deficiencias identificadas en este informe.